



Sustanciación	Nº 714
Radicado	05266 31 03 003 2021 00235 00
Proceso	Verbal – Restitución de bien inmueble dado en Arrendamiento Financiero - Leasing
Demandante	Banco BBVA
Demandado	Andrés Mauricio Vélez Múnera
Asunto	No accede a terminación y requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante el 11 de mayo de 2022, a través del cual solicita se cancele la orden de entrega del bien inmueble al demandante, y que no se ejecute el trámite del Despacho Comisorio, en atención a que el demandado realizó el pago de los cánones en mora y los que aún no se habían hecho exigibles, y como consecuencia de ello se dé por terminado el proceso toda vez que el demandado canceló la totalidad de la obligación, lo cierto es que tal solicitud no se ajusta de manera íntegra a lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., esto porque no indicó si el demandado también realizó el pago de las costas del proceso y si las mismas fueron recibidas por el demandante. Así las cosas, procede el Despacho a requerir a la parte actora para que adecúe la solicitud conforme a la norma ya señalada.

Seguidamente, procede el Despacho a incorporar el memorial del 03 de junio de 2022, proveniente de la Alcaldía de Sabaneta, el cual contiene el Despacho Comisorio No. 200, sin auxiliar, en el que además se indica que no fue diligenciado en atención a que el apoderado de la parte actora realizó tal requerimiento a través de memorial del 25 de mayo de 2022, razón por la cual el Despacho no hace pronunciamiento alguno acerca de la solicitud de cancelar la orden impartida en dicho exhorto.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ